MINSA
DIGESA
DCEA

Firmado digitalmente por: GONZALES ALARCON Demostenes FAU 20131373237 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/06/2025 11:55:36-0500

MINISTERIO DE SALUD

N° 4283-2025/DCEA/DIGESA/SA

Resolución Directoral

Lima, 16 de junio del 2025

VISTO:

El Expediente **N.º 31467-2025-PC**, que contiene la solicitud presentada por la empresa **CLENVI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA,** identificada con RUC **N° 20607720992**, con domicilio legal ubicado en **Cal. Arica Nro. 238 - 242, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima**; sobre la Autorización Sanitaria para Plaguicidas de uso Doméstico, Industrial y/o en Salud Pública destinados al comercio denominado **HEALER.** y, el Informe **N.º 006866-2025/DCEA/DIGESA**, que forma parte integrante de la presente Resolución;

Firmado digitalmente por: AYALA VEGA Loel Fausto FAU 20131373237 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16/06/2025 14:59:57-0500

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 15 de abril de 2025, la empresa **CLENVI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**, presentó el Expediente **N.° 31467-2025-PC**, mediante el cual solicitó la Autorización Sanitaria para Plaguicidas de uso Doméstico, Industrial y/o en Salud Pública destinados al comercio denominado **HEALER**.;

Que, con fecha 29 de mayo de 2025, esta Dirección notificó a la empresa, a efectos de que cumpla con subsanar las observaciones realizadas al expediente **N.° 31467-2025-PC**; otorgándose le el plazo correspondiente a dos (02) días hábiles.;

Que, con fecha 30 de mayo de 2025, la empresa remite respuesta a la precitada notificación, adjuntando información complementaria para la subsanación de las observaciones, con lo cual se prosigue con la evaluación de la presente solicitud;

Que, el producto es fabricado por la empresa SILVESTRE PERÚ S.A.C. en su planta ubicada en PJE. CAMINO DE ACCESO N°02 URB. PARCELACIÓN CAJAMARQUILLA. LURIGANCHO - LIMA - PERÚ.;

Que, el Área de Sustancias Químicas de la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, a través de la Dirección de Certificaciones y Autorizaciones, emitió el Informe **N.º 006866-2025/DCEA/DIGESA, de fecha 13 de junio de 2025**, el cual concluyó que la empresa ha cumplido con presentar los requisitos establecidos para la **"Autorización Sanitaria para Plaguicidas de uso en Salud Pública destinados al comercio",** estipulados en el **Artículo 21° del Decreto Supremo N.º 031-2023-SA,** Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Regulación y Fiscalización de Sustancias Peligrosas de Uso Doméstico, Industrial y/o en Salud Pública destinados al comercio;

Que, conforme a lo dispuesto por el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado mediante Decreto Supremo N°008-2017-SA y su modificatoria, a través del Decreto Supremo N°011-2017-SA, la Dirección de Certificaciones y Autorizaciones tiene la función de formular normas, lineamientos, protocolos y procedimientos para otorgar certificaciones, autorizaciones sanitarias, permisos, registros, notificaciones sanitarias obligatorias y otros en materia de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria;

Estando a lo informado y a las conclusiones arribadas por el Área de Sustancias Químicas de la Dirección de Certificaciones y Autorizaciones mediante el Informe **N.º 006866-2025/DCEA/DIGESA, de fecha 13 de junio de 2025**, y;

De conformidad con lo establecido por el Decreto Supremo N.º 031-2023-SA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Regulación y Fiscalización de Sustancias Peligrosas de Uso Doméstico, Industrial y/o en Salud Pública; por la Ley N°26842, Ley General de Salud; por el Decreto Legislativo N° 1161, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; y por el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado mediante Decreto Supremo N°008-2017-SA y su modificatoria, a través del Decreto Supremo N°011-2017-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- OTORGAR a favor de la empresa **CLENVI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA.**, la Autorización Sanitaria para la fabricación, distribución, comercialización y almacenamiento, del producto plaguicida destinado al comercio denominado **HEALER.** (i.a. Temefos 1.0 %), eficaz contra la plaga: Larva de mosquito *(Aedes aegypti)* y Larva de Mosquito *(Anopheles darlingi)* para uso en el ámbito Industrial y Salud pública, de uso exclusivo en superficies inertes.

El producto plaguicida denominado **HEALER,** será fabricado, distribuido, comercializado y almacenado en las siguientes presentaciones:

Tipo de envase	Material de envase	Presentación (Capacidad)
Bolsa	Bolsa-BOPP (Polipropileno Biorientado) CR (Tratamiento corona)- Aluminio- PEBD (Polietileno de Baja Densidad) CR (Tratamiento corona	50g, 100g, 250g, 1kg, 2kg, 5kg.
Saco	Papel kraft multicapa de alta resistencia	10kg, 15kg, 20kg, 25kg, 50kg.

Artículo 2.- La vigencia de la presente Autorización Sanitaria es de tres (03) años contados a partir de la fecha de su notificación.

Artículo 3.- La presente Autorización Sanitaria se encuentra sujeta a las acciones de vigilancia y control que la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, disponga, la cual incluso podrá revocarla conforme a Ley.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución a la empresa, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese,

.....
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Ing. DEMOSTENES GONZALES ALARCON
Director Ejecutivo
Dirección de Certificaciones y Autorizaciones